

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

El Santuario - Antioquia, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	María Elena Trejos Salazar
DEMANDADO	Municipio de Granada (Ant)
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00182-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Tiene notificado por conducta concluyente al municipio demandado
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 160

Conforme al poder allegado a la Secretaría del Juzgado y a partir de este momento,se tiene notificado por conducta concluyente al Municipio de Granada (Ant) del auto admisorio de la demanda y de las demás providencias emitidas en el marco de este proceso.

De otro lado, al reunirse los requisitos del artículo 31 del Código Procesal Trabajo y la Seguridad Social, se admite la respuesta a la demanda brindada por el Municipio de Granada (Ant) y una vez se encuentre ejecutoriada la presente decisión, se continuará adelante con el trámite del proceso.

Se reconoce personería a la Dra. LINA MARCELA CASTAÑO VERGARA para que represente los intereses del municipio accionado.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°023 hoy a
las 8:00 a. m. El Santuario 19 de abril del año
2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario